



PROCESO: DESPACHO COMISORIO – SUCESIÓN
CAUSANTE: JOSÉ GRATINIANO TORRES PULIDO
RADICACIÓN: 2021-00003

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de mayo de 2022. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud realizada en memorial allegado el 9 de mayo de 2022 por la apoderada de la parte demandante, respecto a que se dé impulso al proceso, se advierte a la togada que mediante auto del 25 de febrero de 2022 se comisionó al Alcalde Municipal de Villavicencio para que realice la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado Promiscuo de Familia de Granada – Meta, del bien inmueble (cuota parte) identificado con la matricula inmobiliaria No. 230-89373, librándose para ello el Despacho Comisorio No. 006 del 8 de marzo de 2022, sin que se acredite que se haya realizado el diligenciamiento del mismo. Por ende, se advierte que es la parte interesada la que debe dar impulso al proceso tramitando el Despacho Comisorio ordenado, anexando los insertos de Ley que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>021</u> del <u>06 de junio</u> <u>de 2022</u> IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria

Conforme lo dispone el artículo 295 numeral 4° inciso 3°, se deja **CONSTANCIA** de firma electrónica al pie de esta providencia.

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c415bf80c117d99fd0d67eec2ec177c79d0ece78c6b37f19e7d4aae8f2251b2**

Documento generado en 03/06/2022 03:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>